



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S  
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 1 de 3	

RESOLUCION N°

( 046 )

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"."

LA GERENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Municipal N° 558 del 21 de Septiembre de 2010 se crea la empresa Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., como una sociedad de capital de naturaleza comercial, con personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, estructura administrativa propia, sometida a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal y cuyo objeto consiste en la gestión, organización, construcción, planeación y la vigilancia y control operativo del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo SETPC de Valledupar.

Que de acuerdo al Artículo 2 de sus Estatutos se prevé que *"La compañía que se constituye es por acciones simplificada (S.A.S.), regulada por la Ley 1258 de 2008. Es una sociedad de capital; de naturaleza comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. En lo no previsto en la Ley 1258 de 2008, se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos, por las normas legales que rigen a la sociedad anónima y, en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a las sociedades previstas en el Código de Comercio. La inspección, vigilancia y control al momento de su constitución le ésta dada a la Superintendencia de Sociedades..."*.

Que **KATRIZZA MORELLI AROCA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.993.437 de Bogotá D.C, domiciliada y residiendo en la ciudad de Valledupar, en su condición de representante legal y Gerente del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar –SIVA S.A.S., identificada con número de NIT: 900.404.948 – 6, cargo para el cual fue designada por la junta directiva mediante acta de reunión No. 033 del quince (15) de septiembre de 2016 y posesionada mediante acta de dieciséis (16) de septiembre de 2016.

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen, respectivamente que: *"(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", y "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)"*.

Que mediante Decreto N°0648 de 2017 (abril 19) *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* en su Artículo 2.2.22.3.8, modificado por el decreto 1499 de 2017, estableció que las entidades del estado del orden nacional, entre otras, se integrara un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – "MIPG", el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, adicionalmente se debe integrar el Comité de Archivo y de Gobierno en Línea; en este nuevo comité y se reglamente su funcionamiento.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS" y reglamentar su funcionamiento.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCION N°

( 046 )

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"."

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios de acuerdo a lo establecido por el ordenamiento jurídico.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES.** Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.", estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1) El representante legal quien lo presidirá.
- 2) El encargado de planeación o quien haga sus veces.
- 3) El Asesor Jurídico de la entidad
- 4) Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.

**PARAGRAFO:** El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del SIVA SAS.
3. Presentar informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, y
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ARTICULO CUARTO: SESIONES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando la circunstancias así lo exijan.

**ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIAS.** Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán a través de mensaje remitido por el correo electrónico del SIVA S.A.S., enviado con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviárseles por el correo electrónico u otro medio idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos de extrema urgencia

**ARTICULO SEXTO: REUNIONES NO PRESENCIALES.** Cuando ello se requiera, cuando las circunstancias impidan la realización de la reunión presencial, se podrá llevar a cabo la reunión del comité por teleconferencia u otro medio idóneo, donde todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultanea o sucesiva y de manera inmediata y directa, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S  
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 3 de 3	

**RESOLUCION N°**

**( 046 )**

**"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"."**

**ARTICULO SEPTIMO: QUORUM Y DECISIONES.** El comité sesionara por lo menos con tres (3) de sus miembros, siendo indispensable la participación de la Gerencia o su delegado, el encargado del área de planeación y el asesor jurídico de la entidad, las decisiones se adoptarán por la mayoría simple.

**ARTICULO OCTAVO: ACTAS.** De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados, las deliberaciones correspondientes. Y con la firma de todos los asistentes.

**ARTICULO NOVENO: SECRETARIA TÉCNICA.** El secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", será la persona encargada del área de planeación de la entidad, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias,
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité,
3. Presentar el Comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente,
4. Comunicar a las instancias pertinentes del SIVA SAS y a sus funcionarios las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS", y
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA SAS".

**ARTICULO DECIMO:** - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Valledupar - Cesar, a los 15 días del mes de marzo del 2018

LA GERENTE,

  
**KATRIZZA MORELLI AROCA**  
Gerente SIVA S.A.S

Proyectó: Felipe Figueroa - Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Oficina Gestión Jurídica  
Aprobó: Gerencia